

Cartagena de Indias, D. T. y C. 30 de junio de 2022
Oficio PC- 479

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
wilmersanchez2020@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-001-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-001-2022**, Denuncia contra el DADIS relacionada con presuntas preferencias en pagos a entidades de salud pagos de punto final.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 13 de enero de 2022, recibe por intermedio de nuestro correo institucional denuncia presentada por el señor Wilmer Sánchez Álvarez, se radica denuncia D-001-2022, mediante oficio PC-020 del 17/01/2022 se asigna a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para que sea atendida a través de Actuación Especial que se realiza al Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.

Actuaciones Administrativas

Se solicito informacion mediante los oficios DADIS-AE-D078-D080-01 21/12/2021; DADIS-AE-078-080-02 14/02/2022; DADIS-AE-078-D080-03 14/02/2022; DADIS AE-078-D080-04 14/02/2022; DADIS-AE-D078-D080-05 17/03/2022; DADIS-AE-D078-D080-06 17/03/2022.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia, firmado por la Directora Técnica de Auditoría Fiscal, Icelia Newman Hurtado, el Profesional Especializado, Supervisor del Proceso Auditor, Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Líder, Mariano Guerrero Vasquez, se concluye lo siguiente:

“Teniendo en cuenta los postulados relacionados con anterioridad, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

Acuerdo Punto Final: Este se encuentra en la fase 1 del plan de saneamiento que terminó el 30 de junio de 2021 para la certificación del reconocimiento de las deudas por concepto de Servicios y Tecnologías NO POS no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado. El Distrito de Cartagena de Indias para la fase 1 del plan de saneamiento reconoció deudas por valor de \$68.916.437.623.

A la red pública se reconocieron deudas para la fase 1 del plan de saneamiento la suma de \$693.554.344, de estos se la ha pagado por acuerdo de punto final la suma de \$494.538.507. Dentro del plan de saneamiento en su fase 1 el DADIS en la Matriz de reconocimiento de las deudas no estableció montos mínimos ni máximos para pagos, así como, una categorización de las entidades para realizar los pagos. La veracidad de la información, así como su auditoría y conciliación son responsabilidad del DADIS.

Los pagos por concepto de atención en servicios y tecnologías no POS a población pobre y vulnerable ii, iii y iv nivel de complejidad para la vigencia 2021 sumaron \$66.084.171.519, según certificación entregada por el DADIS.



En consecuencia, en atención al objeto de la denuncia, la aplicación del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 se ha desarrollado a la fecha hasta la fase 1 del plan de saneamiento financiero del sector salud. La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social indica todo el procedimiento técnico que se debe surtir para dar cumplimiento al artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, en cuanto al reconocimiento y pago de las deudas por prestación de servicios y tecnologías no POS no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado”.

La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los términos y condiciones para el seguimiento al cumplimiento de las reglas establecidas para el saneamiento definitivo de los cobros o recobros por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. En esta resolución se establecen los requisitos que se deben surtir y los anexos técnicos con la información pertinente que se deben reportar al Ministerio de Salud y Protección Social para el pago de las deudas reconocidas. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago. Por lo anterior, se colige que al DADIS, como entidad encargada del manejo del sector salud del Distrito de Cartagena de Indias, le corresponde la responsabilidad de adelantar y cumplir con lo dispuesto con el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que la reglamentan.

Limitación al Proceso Auditor: Para el desarrollo de la presente actuación Especial de auditoría se tuvo la limitante de volumen, complejidad y especialización de la información sujeta a análisis. Dadas estas limitaciones se recomienda, debido a lo extenso y complejo del asunto, realizar una actuación especial de auditoría a los contratos de transacción dentro de la fase 1 del plan de saneamiento que venció el 30 de junio de 2021”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en catorce (14) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: WILMER SANCHEZ ALVAREZ – Veeduría CORPOSOCIAL
Origen solicitud: a) Directa: b) Proceso auditor: c) Otros X Actuación Especial de Fiscalización
No. Radicación: DENUNCIAS D-001-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 13/01/2022
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: Comisión Auditora (Wilmer Salcedo Misas, Mariano Guerrero Vásquez).
Cargos: Supervisor, Líder,
Fecha asignación: 19/01/2022
Fecha de Respuesta: 10/06/2022
Fecha de solicitud de ampliación: N/A
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1 Antecedentes, hechos:
REF - DENUNCIA , QUEJA CONTRA EL DADIS DE CARTAGENA DIRECTORA JHOANNA BUENO Y EL ALCALDE DE CARTAGENA WILLIAM DAU CHAMAT- HECHOS
CON TODO EL RESPETO LES PRESENTO ESTA QUEJA DENUNCIA CONTRA EL SEÑOR ALCALDE WILLIAM DAU CHAMAT Y LA DIRECTORA DEL DADIS JHOANNA BUENO LE ANEXO EL VIDEO DONDE DICE TODO LO PRESUNTAS IRREGULAR DE ESTA ADMINISTRACION CON LOS DINERO DE LA SALUD E LOS CARTAGENEROS ,EN LA PRESUNTA PREFERENCIA DE PAGOS A UNOS ENTIDADES DE SALUD MIENTRA OTRA NI UN SOLO PESO SE LES PAGA - 000000
Y TAMBIEN LA COMUNIDAD EN CARTAGENA COMENTA QUE SEGUN HAY UN PRESUNTO , TRAFICO DE INFLUENCIA PARA PAGAR LAS CUENTAS QUE ADEUDA EL DADIS POR UN PRESUNTO PEALES QUE HAY EN ESAT ADMINISTRACION , DE UN 20 AL 25 , 30 % DEL VALOR DE CADA CUENTA QUE PAGAN DICE LA COMUNIDAD - ,
<u>QUE HAY PREFERENCIA PARA PAGAR CUENTA QUE ADEUDA EL DADIS Y</u>
<u>QUE SEGUN LA COMUNIDAD NO TIENE LOS SOPORTE NECESARIOS Y HAY PRESUNTA ADULTERACION Y EVENTOS , ATENCIONES MEDICAS ,EXAMENES , PROCEDIMIENTO QUE PRESUNTAMENTE NO SE REALIZARON Y SON FACTURADOS PRESUNTAMENTE Y PAGO PRE SUNTAMENTE , PACIENTE QUE PRESUNTAMENTE HAY DOBLE FACTURACION, Y OTROS QUE NO EXISTEN DICE LA COMUNIDAD</u>



QUE LA PREFERENCIA DE LOS PAGOS HAY 3 ENTIDADES Y LA DE MAS SE LE QUEDA DEBIENDO , SEGUN LO COMENTA LA COMUNIDAD QUE HAY UN PRESUNTO PEAJE DICE LA COMUNIDAD DE UN 25 AL 35 % POR CADA PAGO DE CUENTAS , DICE LA COMUNIDAD QUE SOLO AL QUE PAGUE ESE PEAJE SE LE PAGARA DICE LA COMUNIDAD

LA COMUNIDAD DICE QUE HAY UN SEÑOR DE COOSALUD PARECE QUE SE LLAMA JAIME GONZALEZ QUE SEGUNES EL GERENTE DE COOSALUD SE LE PAGO

APROX **250.000.000.000** MIL MILLONES

DE

PESOS - A OTRSO APROX **200.000.000.000**

00 MIL MILLONE SDE PESOS Y A OTRA ENTODIDAD QUE DICE EL AUDIO QUE

ANEXO APROX **60.000.000.000** MILLONE SDE PERSOS ,

Y SE QUEDARON SIN PAGO LA ESE DEL CARIBE PUBLICA Y OTRA ENTIDADES DE SALUD , LA ESE DEL CARIBE QUE ES UN HOSPITAL DEL PUEBLO DE CARTAGENA Y BOLIVAR , SEGUN VAN HA TENER QUE EMBARGAR AL DADIS COMO YA SEGUN LO HA HECHO EN OTRA OPRTUNIDADES , Y ASI HAY OTRA ENTIDADES DE SALUD QUE SEGUN NO ACEPTARON EL PEAJE CARO - Y FUERA DE LEY DICE LA COMUNIDAD ,

A ESA ENTIDADES QUE NO PAGARON PEAJES SEGU LA COMUNIDAD NO SE LE PAGO DICE AL COMUNIDAD -

ANALIZA WILMER SANCHEZ ALVAREZ SI ES TO ES VERDAD LO QUE DICE AL COMUNIDAD EN CARTAGENA -

SI EL DADIS SEGUN PAGO AÑO 2021 SE EN TOTAL APROX

650.000.000.000 MILLONES

DE PESOS Y LA COMUNIDAD DICE QUE EL PEAJE PARA

PODER PAGAR ES DE 20 AL 25 % SI ES ASI ESTARIAMOS HABLANDO SI ES

ASI SERIA APROX **150.000.000.000.**

000 PAGO EN

PEAJES SI ES COMO DICE LA COMUNIDAD -

ESTO SERIA GANARSE UN BALOTO SIN COMPRARLO A COSTILLA DEL PUEBLO DE CARTAGENA DE INDIAS SI ES COMO DICE LA COMUNIDAD , PRESUNTEMENTE SE LO GANARON EL BALOTO SIN JUGARLO - LA MAYOR PREMIO DEL BALOTO EN TODA SU HISTORIA EN COLOMBIA SI ES ASI GANADO EN PEAJES DE CUENTA DE LA SALUD SI ES QUE ES ASI SEÑORES , COMO SEGUN SE JUEGA CON LOS DINERO DE LA SALUD DE CARTAGENA DE INDIA LA FANTASTIDA LA DONDE TODO SE PUEDE Y DONDE SEGUN LA COMUNIDAD 3 MAS 2 NO ES 5 , SEGUN ES LO QUE QUIERA EL ADMINISTRADOR DE LOS DINEROS PUBLICOS

Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de esta Contraloría dispuso asignarla al proceso de Actuación especial de fiscalización, con el propósito de verificar la veracidad de la información denunciada, y si a partir de esta era necesario iniciar procedimientos tendientes a determinar la responsabilidad fiscal o administrativa sobre la gestión del Distrito de Cartagena de Indias



3.2 Actuaciones Administrativas:

Mediante oficios DADIS-AE- D078-D080-01 21/12/2021; DADIS-AE- D078-D080-02 14/02/2022; DADIS-AE- D078-D080-03 14/02/2022; DADIS-AE- D078-D080-04 14/02/2022; DADIS-AE- D078-D080-05 17/03/2022; DADIS-AE- D078-D080-06 17/03/2022

se realizaron solicitudes de información que permitió emitir un pronunciamiento final.

3.3 Problema Fiscal

La Denuncia D-001 de 2022 allegada a esta comisión auditora EL 13/01/2022 en la cual el denunciante *"solicita se investiguen las presuntas irregularidades en la OMISION del DADIS en los PAGOS DE PUNTO FINAL de los contratistas de prestación de servicios y que les explique por qué algunos se les pagó y otros fueron excluidos."*

3.4 Respuesta y conceptos

Para proceder con el análisis de la situación denunciada es pertinente evaluar todo el contexto así:

ACUERDO PUNTO FINAL

Mediante la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el plan de desarrollo 2018- 2022 en su artículos 238 se establece: el saneamiento financiero del sector salud en las entidades territoriales en lo concerniente a la Sostenibilidad Financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, y al saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiados por la UPC (Unidad de pago por capitación: es el valor anual que se reconoce por cada uno de los afiliados al SGSSS para cubrir las prestaciones del Plan Obligatorio de Salud -POS-, en los regimos contributivos y subsidiados), del régimen subsidiado prestado hasta el 31 de diciembre de 2019. Deberán cumplirse las siguientes reglas:

1. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago. En este proceso la entidad territorial verificará que los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC hayan sido prescritas por parte de un profesional de la salud u ordenados mediante un fallo de tutela facturadas por el prestador o proveedor y suministradas al usuario, para lo cual deberán acogerse a la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del literal d) del artículo anterior.

Las entidades territoriales deberán adoptar lo dispuesto por la Nación para el proceso de auditoría y posterior pago de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo.

2. No serán objeto de saneamiento las obligaciones caducadas o prescritas, aquellas que correspondan a insumos recobrados sin observancia del principio de integralidad, los cobros o recobros que se encuentren involucrados en investigación por la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y/o la Superintendencia Nacional de Salud o sus referentes territoriales, ni los servicios y tecnologías en salud en los que se advierta alguno de los criterios definidos en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

3. Las entidades territoriales podrán disponer de las siguientes fuentes de financiación: rentas cedidas, excedentes de las rentas cedidas, saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado en salud, excedentes del Sistema General de Participaciones de Salud Pública, excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Sistema General de Participaciones, los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga) de vigencias anteriores y los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) del sector salud financiados con

Lotto en línea, sin perjuicio de los usos ya definidos en la ley y del Sistema General de Regalías cuando lo estimen pertinente.

4. La entidad territorial creará un fondo al cual deberá transferir los recursos mencionados en el anterior numeral para financiar las obligaciones de que trata el presente artículo.

5. La entidad territorial deberá ajustar su Marco Fiscal de Mediano Plazo en el curso de la vigencia 2019, en lo referente a la propuesta de ingresos y gastos requerido para dar cumplimiento al saneamiento de las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

6. Cuando se trate de servicios y tecnologías en salud prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los recobros por dichos servicios y tecnologías deberán ser radicadas por la Entidad Promotora de Salud ante la entidad territorial, siempre y cuando no hayan prescrito ni caducado, para lo cual tendrán un plazo máximo de nueve (9) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

7. Cuando se trate de servicios prestados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución 1479 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, los cobros por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC deberán reconocerse a través de los modelos establecidos en el capítulo I y II de la mencionada resolución. Para ello, las Entidades Promotoras de Salud tendrán que trasladar todas las facturas a la entidad territorial, antes del 31 de diciembre de 2019, so pena de entenderse subrogadas en la posición de la entidad territorial.

8. Los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2019, deberán ser cobrados o recobrados a las entidades territoriales dentro de los seis (6) meses siguientes a su prestación. De lo contrario, no podrán ser objeto del saneamiento dispuesto en este artículo.

Cumplidas las reglas señaladas en los numerales anteriores, la entidad territorial procederá a suscribir los acuerdos de pago con las EPS e IPS de acuerdo con la disponibilidad de recursos del fondo constituido según lo dispuesto en los numerales 3 y 4 de este artículo.

La Nación podrá cofinanciar el pago de las deudas de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado que agoten el procedimiento descrito en este artículo, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se hayan agotado las fuentes de financiación con las que cuenta la entidad territorial para el pago de estas obligaciones. Para el efecto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Nacional de Planeación, evaluará el esfuerzo fiscal de las entidades territoriales para el pago de estos pasivos y definirá el monto a financiar premiando a aquellas que hayan realizado mayores esfuerzos.

b) Que la entidad territorial suscriba un contrato de transacción con la entidad acreedora que incluya como mínimo:

i) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a instaurar o desistir de cualquier acción judicial o administrativa relacionada con la solicitud de pago elevada.

ii) La obligación de la entidad territorial y la entidad que está realizando el recobro de revelar y depurar en sus estados financieros los resultados del proceso de verificación y control.

iii) La renuncia expresa de la entidad que esté realizando el cobro o recobro a cualquier tipo de interés y otros gastos, independientemente de su denominación sobre las cuentas presentadas, al momento de radicarlas por este mecanismo.

c) Que el representante legal de la Entidad Territorial certifique los montos resultantes. El Gobierno nacional podrá remitir los resultados de las auditorías a los organismos de control para lo de su competencia.



El artículo 3 del decreto 2154 de 2019 establece el Plan de Saneamiento por Fases, en la que cada entidad territorial definirá e informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Salud y Protección Social su plan de saneamiento, indicando las fechas de corte de las fases en las que se adelantará el proceso de auditoría por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado y las fechas en que presentará cada una de las certificaciones establecidas en el decreto 2154 de 2019 para la evaluación del esfuerzo fiscal por parte de la Nación.

Para efecto de la cofinanciación por parte de la Nación, el Plan de Saneamiento establecido por la entidad territorial, no podrá de contener más de tres fases de certificación de deuda. El plazo máximo para la presentación de la última certificación de deuda es el 02 de mayo de 2022.

Por cada una de las fases del Plan de Saneamiento, la entidad territorial deberá remitir las siguientes certificaciones:

- a) Deuda reconocida de acuerdo con el proceso de auditorio adelantado por la entidad territorial de los servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado a la fecha de corte de la fase de la información contenida en la certificación.
- b) Pagos realizados como resultado del reconocimiento de la deuda por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado entre 01 de enero de 2016 y la fecha de corte (fase) de la información contenida en la certificación.
- c) Las fuentes de recursos disponibles para el saneamiento de la deuda reconocida del que trata el literal a).

La incorporación de los recursos de cofinanciación en el presupuesto de la entidad territorial deberá efectuarse en un término no mayor a 60 días calendario contados a partir del giro efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El decreto 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 4.3 establece que las entidades territoriales deberán reportar la información objeto de saneamiento a través de la plataforma PISIS (plataforma para el intercambio de información del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO-), mediante los anexos técnicos 5 y 6 establecidos en el decreto 3315 de 2019 “Reporte de Información de Facturas y Recobros Pagados por parte de la entidad Territorial por cada fase”.

RECONOCIMIENTO DEUDA PARA SEANAMIENTO DE LA FASE 1

Mediante resolución 4026 del 13 de julio de 2021 el Distrito d de Cartagena de Indias reconoce una deuda de **\$68.916.437.632** para la fase 1 del plan de saneamiento financiero del sector salud. De este total el Distrito de Cartagena de Indias por recursos propios aportó la suma de **\$3.593.950.807** y por recursos de cofinanciación la Nación aporoto **\$65.325.486.825**. Para esta fase 1, el Distrito de Cartagena estableció como fecha de corte de radicación de los cobros/ recobros a tener en cuenta para la certificación de la fase 1, el 30 de junio de 2020 y como fecha de envío de la certificación de la deuda de la fase, el 30 de junio de 2021.

MATRIZ PLAN DE SEANAMIENTO DE LA FASE 1

Para la fase 1 los valores radicados que cumplieron con el artículo 3 de la resolución 3315 de 2019 sumaron **\$69.269.286.507**.

La Siguiente es la matriz previa para el reconocimiento de las deudas de la fase 1:



Etiquetas de fila	Suma de VALOR RADICADO
ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL	\$ 8.247.842
AUDIFARMA S.A.	\$ 16.833.771.312
CAJA DE COMPENSACION DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR	\$ 573.474.190
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	\$ 358.886.223
CENTRO MEDICO CRECER LTDA	\$ 772.115.468
CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA SAS	\$ 126.000.000
CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 4.940.670.484
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	\$ 432.593.444
CLINICA LA MISERICORDIA SAS	\$ 8.058.000
CLINICA PORTO AZUL S.A.	\$ 17.455.419
CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS SAS	\$ 59.670.000
CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DE MARIA AUXILIADORA	\$ 465.558.028
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S	\$ 524.260.919
COOSALUD SA	\$ 3.299.640.315
DOMEDICAL IPS SAS	\$ 6.755.719
DROVIDA ESPRESS IPS SAS	\$ 243.627.023
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 601.079.898
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD	\$ 11.310.760.120
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	\$ 127.039.030
FUNDACION SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	\$ 321.634.261
FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	\$ 10.499.591
IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS	\$ 8.722.000
IPS ESPECIALIZADA SA	\$ 6.681.330
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE SAS	\$ 63.084.600
MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	\$ 32.869.329
MUTUAL SER ESS	\$ 14.281.638.793
NACIONAL DE SALUD IPS SAS	\$ 12.330.505.672
NUEVA EPS SA	\$ 185.424.423
OINSAMED SAS	\$ 14.131.834
ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	\$ 175.453.496
SALUD TOTAL RS SA	\$ 660.288.528
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	\$ 14.064.803
SOMEDYT IPS EU	\$ 346.551.664
SOMELAN SAS	\$ 2.430.000
UCI DEL CARIBE SAS	\$ 69.364.751
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	\$ 36.277.998
Total general	\$ 69.269.286.507

Fuente: DADIS

FACTURAS AUDITADAS Y CONCILIADAS (ARTICULO 238 DE LA LEY 1955 DE 2019)

En cumplimiento del artículo 238 de la ley 1955 el plan nacional de desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" y el decreto 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, el DADIS certifica que las siguientes fueron las entidades con cuentas de cobros auditadas y conciliadas, indicando el monto de las mismas:

- Para las Entidades Promotoras de Salud -EPS- a noviembre del 2021 reposaban en la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud cuentas por concepto de prestación de servicios de salud Servicio y Tecnologías No POS la suma de \$55.178.142.989. Las siguientes son las EPS con cuentas auditadas y conciliadas:

EPS	VALOR RADICADO	VALOR GLOSA INICIAL	VALOR LEVANTADO	GLOSA DEFINITIVA	GLOSAS POR CONCILIAR
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR	\$ 32.428.711.795	\$ 20.972.971.311	\$ 17.034.440.060	\$ 2.425.606.407	\$ 513.866.367
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA - COMFACOR	\$ 53.940.050	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ASOCIACION BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO- AMBUQ	\$ 19.308.914	\$ 11.265.976	\$ 11.265.976	\$ -	\$ -
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	\$ 692.608.621	\$ 364.891.817	\$ 361.261.474	\$ 3.630.343	
COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA	\$ 715.071.997	\$ 217.453.197	\$ 216.323.362	\$ 1.129.835	\$ -
MUTUAL SER ESS	\$ 796.942.644,00	\$ 240.515.995,50	\$ 218.201.687,10	\$ 22.314.308,40	\$ -
NUEVA EPS SA	\$ 29.058.597	\$ 28.288.947	\$ 28.288.947	\$ -	\$ -
SALUD TOTAL RS SA	\$ 228.671.917	\$ 6.623.243		\$ 6.623.243	\$ -
COOPERATIVA DE SALUD- COOSALUD	\$ 20.213.828.454	\$ 6.313.400.500	\$ 5.944.263.618	\$ 436.977.375	\$ -
TOTAL	\$ 55.178.142.989	\$ 28.155.410.986	\$ 23.814.045.124	\$ 2.896.281.511	\$ 513.866.367

Fuente: Certificación DADIS

- Para las instituciones Prestadoras de Salud -IPS- a noviembre del 2021 reposaban en la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud cuentas por concepto de prestación de servicios de salud Servicio y Tecnologías No POS la suma de \$114.890.580.209. Las siguientes son las IPS con cuentas auditadas y conciliadas:

VR RADICADO	VR AUDITADO	VR GLOSA DEFINITIVA	GLOSA DEJANTADA	GLOSA DEFINITIVA	GLOSAS X CONCILIAR
\$ 114.890.580.209	\$ 114.004.265.722	\$ 20.381.040.460	\$ 14.934.838.780	\$ 4.405.481.669	\$ 1.040.720.011

NO	IPS	VR RADICADO	VR AUDITADO	VR GLOSA DEFINITIVA	GLOSA DEJANTADA	GLOSA DEFINITIVA	GLOSAS X CONCILIAR
804011768	ASOC DE PRES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD	\$ 2.108.663.356	\$ 2.108.663.356	\$ 574.292.886	\$ 317.455.864	\$ 245.322.846	\$ 11.514.177
816001182	AUDIFARMA S.A.	\$ 25.392.297.210	\$ 25.317.631.213	\$ 3.743.021.013	\$ 2.693.116.309	\$ 882.275.120	\$ 167.629.584
900500653	CAD VIDA IPS SAS	\$ 490.500.000	\$ 490.500.000	\$ 49.500.000	\$ 13.500.000	\$ 33.000.000	\$ 3.000.000
860007336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 2.695.030	\$ 2.695.030	\$ 1.374.640	\$ -	\$ -	\$ 1.374.640
806004756	CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR	\$ 930.673.883	\$ 930.673.883	\$ 59.666.036	\$ 36.605.766	\$ 16.340.270	\$ 6.720.000
806016225	CENTRO MEDICO BUENOS AIRES	\$ 697.876.292	\$ 697.876.292	\$ 124.010.349	\$ 78.007.393	\$ 25.356.448	\$ 20.646.508
890480130	CENTRO MEDICO COMFAMILIAR	\$ 725.170.943	\$ 725.170.943	\$ 276.399.916	\$ 229.072.430	\$ 25.840.101	\$ 21.487.385
806004548	CENTRO MEDICO CRECER	\$ 1.363.492.007	\$ 1.363.492.007	\$ 271.368.196	\$ 182.952.608	\$ 79.958.413	\$ 8.457.180
890307200	CENTRO MEDICO INBANACO DE CALI S.A.	\$ 864.715.604	\$ 864.715.604	\$ 463.506.739	\$ 220.131.869	\$ 243.374.870	\$ -
900439009	CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA SAS	\$ 1.603.500.000	\$ 1.603.500.000	\$ 194.675.000	\$ 177.775.000	\$ 10.400.000	\$ 6.500.000
900042824	CENTRO OFTALMOLOGICO EBENEZER SAS	\$ 8.549.764	\$ 8.549.764	\$ 307.678	\$ -	\$ -	\$ 307.678
900765131	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000
806007650	CENTRO RADIONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 16.812.143.485	\$ 16.298.386.729	\$ 1.967.486.595	\$ 893.978.710	\$ 1.024.817.220	\$ 48.690.665
890400693	CLINICA BLAS DE LEZO S.A	\$ 925.893.949	\$ 925.893.949	\$ 218.248.160	\$ 113.690.873	\$ 95.493.679	\$ 9.063.608
802021332	CLINICA CENTRO SA	\$ 23.362.129	\$ 23.362.129	\$ 577.373	\$ -	\$ -	\$ 577.373
800129856	CLINICA DE LA COSTA LTDA	\$ 6.975.280	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
900233294	CLINICA GENERAL DEL CARIBE SA	\$ 185.344.973	\$ 185.344.973	\$ 66.213.991	\$ 51.545.137	\$ 6.791.142	\$ 7.877.712
900027397	CLINICA HGEA SA	\$ 31.373.815	\$ 31.373.815	\$ 16.735.615	\$ 12.982.539	\$ 3.753.076	\$ -

900602320	CLINICA LA MISERICORDIA SAS	\$ 12.342.000	\$ 12.342.000	\$ 5.763.000	\$ 5.508.000	\$ -	\$ 255.000
800179966	CLINICA REINA CATALINA	\$ 4.796.999	\$ 4.796.999	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800129856	CLINICA RENAL DE LA COSTA	\$ 169.000	\$ 169.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800183943	CLINICA SANTA MARIA SAS	\$ 368.800	\$ 368.800	\$ 13.557	\$ -	\$ -	\$ 13.557
819000545	CLINICA VIDA IPS SAS	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ 12.100	\$ -	\$ -	\$ 12.100
805023423	CLINICA-SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SAS	\$ 55.637.362	\$ 55.637.362	\$ 42.228.540	\$ 10.309.465	\$ 8.050	\$ 31.911.025
804007178	COMERCIALIZADORA SANTANDEREANA DE MEDICAMENTO	\$ 371.997.259	\$ 370.747.661	\$ 11.661.409	\$ 4.385.779	\$ 7.275.630	\$ -
900524765	COMERCIALIZADORA SUPERMARKET DE LA SALUD SAS	\$ 491.295.093	\$ 491.295.093	\$ 156.058.460	\$ 122.108.706	\$ 33.949.754	\$ -
860028947	CONG HNAS FRANCISCANAS -CLINICA MADRE BERNARDA	\$ 837.416.615	\$ 828.613.421	\$ 90.095.822	\$ 26.124.666	\$ 34.662.516	\$ 29.248.640
900475205	CONSORCIO MEDIGLOBAL RED SALUD	\$ 342.013.130	\$ 342.013.130	\$ 330.990.000	\$ 330.990.000	\$ -	\$ -
806007255	CORPORACION ESCO IPS	\$ 27.791.200	\$ 27.791.200	\$ 16.700.800	\$ -	\$ -	\$ 16.700.800
890113331	CORPORACION HOGARES CREA LTDA DE COL	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	\$ 4.200.000	\$ -	\$ -	\$ 4.200.000
77037598	COTES AMAYA ALFONSO ENRIQUE	\$ 143.000	\$ 143.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
900597089	DISTRIBUIDORA RAFAEL REYES BENAVIDES SAS	\$ 177.411.383	\$ 177.411.383	\$ 58.174.324	\$ 18.009.213	\$ 2.888.001	\$ 37.277.110
900665934	DOMEDICAL IPS SAS	\$ 180.645.815	\$ 180.645.815	\$ 33.913.902	\$ 17.513.753	\$ 12.333.195	\$ 4.067.014
900399288	DINOVIDA EXPRESS IPS SAS	\$ 3.196.177.123	\$ 3.196.177.123	\$ 160.934.609	\$ 52.560.624	\$ 108.373.979	\$ -
805027743	DUMIAN MEDICAL SAS	\$ 98.559.287	\$ 38.565.947	\$ 7.455.608	\$ 4.809.377	\$ 498.356	\$ 2.157.875
806001061	ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	\$ 40.012.757	\$ 40.012.757	\$ 12.880.341	\$ 8.652.651	\$ 954.400	\$ 3.273.290
806011261	ESTRICOS SAS	\$ 516.635.599	\$ 516.570.999	\$ 89.462.797	\$ 74.843.362	\$ 11.088.248	\$ 3.531.187
900269029	FIRE	\$ 135.416.563	\$ 1.676.563	\$ 91.472	\$ -	\$ 91.472	\$ -



86006656	FUNDACION ABOOD SHAIQ EN REESTRUCTURACION	\$ 1.630.229	\$ 1.630.229	\$ 566.368	\$ 41.628	\$ 524.740	\$ -
860035992	FUNDACION CARDIO INFANTIL-INSTITUTO DE CARDIOLOGI	\$ 63.314.110	\$ 63.314.110	\$ 120.364	\$ -	\$ -	\$ 120.364
890212568	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	\$ 2.768.820	\$ 2.768.820	\$ 504.709	\$ -	\$ -	\$ 504.709
900341526	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRAN	\$ 3.547.938	\$ 3.547.938	\$ 3.547.938	\$ -	\$ -	\$ 3.547.938
880399020	FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	\$ 79.000	\$ 79.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
899999123	FUNDACION HOSPITAL LA MISERICORDIA	\$ 108.854	\$ 108.854	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
890900518	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL MEDELL	\$ 37.383.859	\$ 28.940.792	\$ 444.636	\$ -	\$ 266.365	\$ 178.271
806015067	FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO JUAN CARLOS	\$ 12.820.300	\$ 12.820.300	\$ 2.009.539	\$ -	\$ -	\$ 2.009.539
890480381	FUNDACION REI PARA LA REHABILITACION INTEGRAL IPS	\$ 50.441.092	\$ 50.441.092	\$ 10.215.600	\$ 8.545.600	\$ 1.450.000	\$ 720.000
900223749	FUNDACION UCI DOÑA PILAR	\$ 386.331.808	\$ 386.331.808	\$ 76.360.730	\$ 57.583.472	\$ 18.777.258	\$ -
880324177	FUNDACION VALLE DE UJU	\$ 53.047.547	\$ 53.047.547	\$ 19.337.065	\$ 19.175.121	\$ 161.944	\$ -
900407111	GENCELL PHARMA S.A.S	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830102070	GENZYME DE COLOMBIA LTDA	\$ 1.329.219.870	\$ 1.329.219.870	\$ 126.970.500	\$ 99.685.500	\$ 27.285.000	\$ -
806015201	GESTION SALUD	\$ 2.472.292.816	\$ 2.472.292.816	\$ 413.443.129	\$ 310.746.473	\$ 102.696.656	\$ -
900214010	GOLDEN MEDICAL GROUP COLOMBIA SAS	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ 125.000	\$ -	\$ -
890904646	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN	\$ 1.355.818	\$ 1.355.818	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
880480135	HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO P. - FUNDACION	\$ 1.693.740.663	\$ 1.693.740.663	\$ 160.475.621	\$ 96.932.117	\$ 35.263.247	\$ 28.280.257
890901826	HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	\$ 13.269.927	\$ 13.269.927	\$ 1.305.400	\$ 1.305.400	\$ -	\$ -
900042103	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE ESE	\$ 2.932.183.522	\$ 2.932.183.522	\$ 994.653.037	\$ 812.046.464	\$ 88.981.982	\$ 93.624.591
802024817	I.P.S. MEDICAMENTOS & EQUIPOS COLOMBIA S.A.S.	\$ 40.280.245	\$ 40.280.245	\$ 40.273.795	\$ -	\$ -	\$ 40.273.795
806013944	IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS	\$ 10.063.880	\$ 10.063.880	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
802000955	INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE Y CIA LTDA	\$ 2.160.000	\$ 2.160.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800222660	INSTITUTO DE REFERENCIA ANDINO S.A.S.	\$ 1.368.000	\$ 1.368.000	\$ 656.000	\$ -	\$ -	\$ 656.000
802014132	INSTITUTO DE TRANSPLANTE DE LA MEDULA OSEA DE LA CO	\$ 33.471.140	\$ 3.617.000	\$ 3.617.000	\$ -	\$ 3.617.000	\$ -
899999092	INSTITUTO NACIONAL D CANCEROLOGIA	\$ 59.168.974	\$ 59.168.974	\$ 5.549.556	\$ 3.292.787	\$ 2.256.769	\$ -
860013874	INSTITUTO ROOSEVELT	\$ 1.235.000	\$ 1.235.000	\$ 1.235.000	\$ 1.235.000	\$ -	\$ -
900036695	INTENSIVISTAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO IPS SA	\$ 268.063.347	\$ 268.063.347	\$ 37.515.839	\$ 22.938.588	\$ 543.051	\$ 14.034.200
900629559	IPS CENTRO HEMATOLOGICO DE COLOMBIA SAS	\$ 120.628.000	\$ 120.628.000	\$ 120.628.000	\$ -	\$ -	\$ 120.628.000
900293923	IPS ESPECIALIZADA S.A	\$ 185.829.327	\$ 185.829.327	\$ 123.080.211	\$ -	\$ -	\$ 123.080.211
811016192	IPS UNIVERSITARIA	\$ 2.366.449	\$ 2.366.449	\$ 167.796	\$ -	\$ -	\$ 167.796

800132674	LABORATORIO CLINICA CONTINENTAL LTDA	\$ 2.303.948	\$ 1.953.948	\$ 59.474	\$ -	\$ -	\$ 59.474
901209020	LABORATORIO CLINICO CITISALUD S.A.S	\$ 339.384	\$ 339.384	\$ 339.384	\$ -	\$ -	\$ 339.384
900434332	LABORATORIO CLINICO SANTA LUCIA IPS SAS	\$ 27.126.200	\$ 25.375.800	\$ 11.017.500	\$ -	\$ -	\$ 11.017.500
800185859	LABORATORIO CLINICO YAMIL BAJAIRE	\$ 870.470	\$ 735.470	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800234860	LITOTRIZIA SA	\$ 851.011.100	\$ 851.011.100	\$ 122.476.230	\$ 111.078.979	\$ 11.397.251	\$ -
830141132	LOH EMPRESAS COLOMBIA SAS	\$ 17.820.000	\$ 17.820.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
805030765	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS SA MEDEX	\$ 44.810.809	\$ 44.810.809	\$ 621.369	\$ 621.369	\$ -	\$ -
811016426	MEDICAMENTOS POS S.A.	\$ 15.837.015	\$ 15.837.015	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830509497	MEDICINA INTEGRAL IPS SA	\$ 86.685.399	\$ 86.685.399	\$ 38.056.877	\$ 27.466.000	\$ 10.590.877	\$ -
900602745	MEDICOS Y AUDITORES ASISTENCIA DOMICILIARIA SAS	\$ 35.190.000	\$ 35.190.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830066626	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	\$ 200.678.725	\$ 200.678.725	\$ 41.234.228	\$ 33.135.117	\$ 8.015.375	\$ 83.736
860005114	MESER COLOMBIA S.A.	\$ 34.754.117	\$ 34.754.117	\$ 1.089.836	\$ -	\$ -	\$ 1.089.836
901139193	MIREL BARRANQUILLA IPS SAS	\$ 236.464	\$ 236.464	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
830507910	MOVILIFE ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE SAS	\$ 14.980.000	\$ 14.090.000	\$ 3.300.000	\$ -	\$ -	\$ 3.300.000
900557874	NACIONAL DE SALUD IPS SAS	\$ 30.696.348.926	\$ 30.695.012.246	\$ 6.513.358.333	\$ 5.789.716.314	\$ 633.658.912	\$ 89.983.107
900056127	NEONATOLOGOS DE SUCRE LTDA	\$ 31.250	\$ 31.250	\$ 31.250	\$ -	\$ -	\$ 31.250
806013568	NEURODINAMIA SA	\$ 589.102.444	\$ 589.102.444	\$ 46.080.000	\$ 31.271.884	\$ 14.788.116	\$ -
900514515	OFTALMOSALUD SAS IPS	\$ 100.071.432	\$ 100.071.432	\$ 15.051.760	\$ 1.599.760	\$ 13.452.000	\$ -
812007194	ONCOMEDICA S.A.	\$ 3.405.388	\$ 3.405.388	\$ 3.325.388	\$ -	\$ -	\$ 3.325.388
890102788	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S-A	\$ 240.337.326	\$ 237.322.776	\$ 4.596.939	\$ 316.539	\$ 4.100.000	\$ 180.400
900419388	ORTHOTRAUM MEDICAL SAS	\$ 480.000	\$ 480.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	\$ 191.650.050	\$ 191.650.050	\$ 92.926.723	\$ 62.846.519	\$ 10.761.538	\$ 19.318.666

860039726	PARAN...	\$ 22.441.198	\$ 22.441.198	\$ 4.291.600	\$ 1.476.854	\$ 2.814.746	\$ -
806011811	PHARMASER DISTRIBUCIONES	\$ 5.174.744.707	\$ 5.174.744.707	\$ 362.677.944	\$ 204.405.355	\$ 158.272.589	\$ -
900279660	PROMOTORA BOCAGRADE SA	\$ 2.863.576.156	\$ 2.863.576.156	\$ 876.995.323	\$ 827.863.560	\$ 37.645.236	\$ 11.486.527
802002334	QUIMIOSALUD LTDA	\$ 704.279.746	\$ 701.355.353	\$ 317.427.508	\$ 228.782.443	\$ 85.645.692	\$ 2.999.373
900674295	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	\$ 560.999.900	\$ 560.999.900	\$ 65.810.376	\$ 48.380.742	\$ 14.877.948	\$ 2.551.686
806013287	SERVICIOS FONOAUDILOGOS DEL CARIBE SAS	\$ 14.397.000	\$ 14.397.000	\$ 953.500	\$ 763.500	\$ 190.000	\$ -
800033723	SERVICIOS MEDICOS OLIMPIUS I.P.S. SOCIEDAD POR ACCIO	\$ 813.390	\$ 813.390	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
800215019	SOCIEDAD CORDOBESA DE CIRUGIA VASCULAR SAS	\$ 4.504.399	\$ 4.504.399	\$ 260.200	\$ -	\$ 260.200	\$ -
806006237	SOCIEDAD DE CANCEROLOGIA DE LA COSTA LTDA	\$ 130.596.908	\$ 130.596.908	\$ 130.596.908	\$ 130.596.908	\$ -	\$ -
900304958	SOCIEDAD SAN JOSE DE TORICES SAS	\$ 33.013.238	\$ 32.851.436	\$ 12.778.483	\$ 3.012.413	\$ -	\$ 9.766.070
806016797	SOMEDYT IPS EU	\$ 1.362.112.782	\$ 1.349.268.832	\$ 155.481.902	\$ 107.063.086	\$ 47.518.816	\$ 900.000
900597069	SOMELAN SAS	\$ 125.831.692	\$ 125.831.692	\$ 21.314.877	\$ 21.085.570	\$ 229.307	\$ -
806009846	SUMECAR SA	\$ 122.163.461	\$ 122.163.461	\$ 48.618.387	\$ 45.642.292	\$ 238.463	\$ 2.737.632
900008753	SUSALUD Y CIA LTDA	\$ 98.414.075	\$ 97.083.335	\$ 24.054.978	\$ 537.316	\$ 22.632.882	\$ 894.780
900130530	TRIMED DISTRIBUIDORA CARTAGENA IPS SAS	\$ 704.293.852	\$ 704.293.852	\$ 85.853.804	\$ 26.426.054	\$ 59.427.750	\$ -
806008356	UCI DEL CARIBE	\$ 868.215.758	\$ 868.215.758	\$ 143.763.479	\$ 76.530.308	\$ 66.051.471	\$ 1.181.700
800008240	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	\$ 508.195.488	\$ 508.195.488	\$ 42.158.040	\$ 23.936.659	\$ 15.455.883	\$ 2.765.498
900355601	UNION TEMPORAL CECAC - SAN MARTIN - URUETA	\$ 8.280.852	\$ 8.280.852	\$ 1.192.320	\$ -	\$ 794.880	\$ 397.440
900343468	VIA MEDICA S.A.S	\$ 20.083.820	\$ 20.083.820	\$ 1.180.785	\$ -	\$ -	\$ 1.180.785

Fuente: Certificación DADIS

CUENTAS RECONOCIDAS PUNTO FINAL FASE 1

La deuda total reconocida por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado para la fase 1 del plan de saneamiento financiero por valor de **\$68.916.437.632**. Se detalla de la siguiente forma:

NIT	ENTIDAD FINANCIERA	RECURSOS DESTINADOS DE CARTAGENA	RECURSOS NACIONALES	TOTAL
900597069	SOMELAN SAS	\$ 243.000		\$ 243.000
900293923	IPS ESPECIALIZADA SA	\$ 6.681.330		\$ 6.681.330
900663934	DOMEDICAL IPS SAS	\$ 6.735.719		\$ 6.735.719
900802320	CLINICA LA MISERICORDIA SAS	\$ 8.058.000		\$ 8.058.000
800099778	ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL	\$ 8.247.842		\$ 8.247.842
808013944	IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS	\$ 8.722.000		\$ 8.722.000
900223749	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	\$ 10.499.391		\$ 10.499.391
900674295	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE IPS SAS	\$ 13.507.083		\$ 13.507.083
900465319	OHNSAMED SAS	\$ 14.131.834		\$ 14.131.834
900248882	CLINICA PORTO AZUL SA	\$ 17.435.419		\$ 17.435.419
830066626	MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	\$ 22.869.329		\$ 22.869.329
800008240	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS	\$ 36.277.998		\$ 36.277.998
800204919	CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS SAS	\$ 59.670.000		\$ 59.670.000
900492481	MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE SAS	\$ 63.084.600		\$ 63.084.600
800008336	UCI DEL CARIBE SAS	\$ 68.841.729		\$ 68.841.729
900439008	CENTRO NEUROORADONCOLOGICO DE CARTAGENA SAS	\$ 126.000.000		\$ 126.000.000
890480135	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	\$ 126.183.836		\$ 126.183.836
890102786	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE SA	\$ 175.250.315		\$ 175.250.315
900484901	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	\$ 185.033.690		\$ 185.033.690
900898288	PROVIDA EXPRESS IPS SAS	\$ 243.291.459		\$ 243.291.459
800202847	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DE MARIA AUXILIADORA	\$ 247.045.936		\$ 247.045.936
890400893	CLINICA BLAS DE LEZO SA	\$ 250.461.277		\$ 250.461.277
808016797	SOMEDYT IPS EU	\$ 332.634.490		\$ 332.634.490
900042103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$ 300.974.335		\$ 300.974.335
808007650	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	\$ 1.012.090.455		\$ 1.012.090.455
800330907	SALUD TOTAL RS SA		\$ 660.647.237	\$ 660.647.237
800249241	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD		\$ 11.349.237.980	\$ 11.349.237.980
804002105	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S		\$ 526.583.220	\$ 526.583.220
808004548	CENTRO MEDICO CRECER LTDA		\$ 776.406.104	\$ 776.406.104
806007650	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS		\$ 4.007.153.796	\$ 4.007.153.796
806008394	MUTUAL SER ESS		\$ 13.553.734.681	\$ 13.553.734.681
816001183	AUDIFARMA SA		\$ 17.790.361.837	\$ 17.790.361.837
890302044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJAMOP ATLANTICO		\$ 358.340.383	\$ 358.340.383
890480110	CAJA DE COMPENSACION DE CARTAGENA Y BOLIVAR COMFAMILIAR		\$ 573.474.190	\$ 573.474.190
900156264	NUEVA EPS SA		\$ 192.580.130	\$ 192.580.130
900226715	COOSALUD SA		\$ 1.300.648.263	\$ 1.300.648.263
900667874	NACIONAL DE SALUD IPS SAS		\$ 12.294.279.294	\$ 12.294.279.294
	TOTAL	\$ 3.293.960.807	\$ 65.325.486.825	\$ 68.619.437.632

Fuente resolución 4026 del 13 de julio de 2021.

Las deudas reconocidas con recursos de cofinanciación por la suma de



\$65.325.486.825 están discriminadas así:

NIT	ENTIDAD BENEFICIARIA	Nº DE CONTRATO DE TRANSACCION	RECURSOS NACION
800130807	SALUD TOTAL RS SA		
800249241	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOSALUD	013	\$ 660.647.257
804002109	COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S	012	\$ 11.349.237.980
806004848	CENTRO MEDICO CRECER LTDA	014	\$ 526.583.230
806007830	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	008	\$ 776.405.104
806008984	MUTUAL SER ESS	004	\$ 4.007.153.796
814001182	AUDIFARMA SA	008	\$ 13.553.734.681
890102044	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOFI ATLANTICO	001	\$ 17.730.381.527
890480110	CAJA DE COMPENSACION DE CARTAGENA Y BOLIVAR CONFAMILIAR	009	\$ 358.380.533
800156264	NUEVA EPS SA	002	\$ 378.474.190
800226718	COOSALUD SA	007	\$ 192.580.130
800357874	NACIONAL DE SALUD IPS SAS	011	\$ 9.300.648.293
	TOTAL	006	\$ 12.296.279.294
			\$ 65.325.486.825

Fuente resolución 4026 del 13 de julio de 2021.

Siendo las de mayor valor:

- Audifarma S.A. con \$17.730.381.527
- Mutual Ser con \$13.553.734.681
- Nacional de salud IPS SAS \$12.296.279.294
- Entidad Promotora de Salud COOSALUD con \$11.349.237.980

que representan el 80% del total de la deuda reconocida en el Acuerdo de Punto Final financiadas con recursos de cofinanciación aportado por la Nación. A la red pública se le reconocen \$192.580.130 que pertenece a la NUEVA EPS.

Con recursos propios se reconocen deudas por valor de \$3.593.950.807, de estas se le reconocen a la red pública la suma de \$500.974.214, que pertenece a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE. Las deudas reconocidas y financiadas con recursos propios se discriminan así.

NIT	ENTIDAD BENEFICIARIA	RESOLUCION N°	FECHA DE RESOLUCION	ORDEN DE PROG°	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
80009778	ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL	5988	29/12/20	27605	3/03/21	\$ 8.217.642
900439009	CENTRO NEURORADICACIONOLOGICO DE CARTAGENA	2307	22/04/21	04296	3/04/21	\$ 126.000.000
830400663	CLINICA BLAS DE LEZO S.A	6035	30/12/20	27649	1/02/21	\$ 97.966.401
866402669	CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	3988	29/12/20	27607	5/02/21	\$ 12.825.454
860400669	CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	3431	4/08/20	13872	24/03/21	\$ 179.646.422
900002328	CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S.	5983	29/12/20	27604	3/03/21	\$ 8.058.000
900248862	CLINICA PORTOAZUL S.A	4366	9/10/20	27452	12/02/21	\$ 17.456.419
800201911	CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS S.A.S	4363	9/10/20	27455	1/02/21	\$ 99.670.000
869028941	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA, PROVINCIA MARIA AUXILIADORA	5884	29/12/20	27606	3/03/21	\$ 24.011.194
860028941	CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA, PROVINCIA MARIA AUXILIADORA	6037	30/12/20	27606	3/03/21	\$ 222.114.343
900869381	DOMEDICAL IPS S.A.S	5901	29/12/20	27608	3/03/21	\$ 8.756.718
900389288	PROVIDA EXPRESS S.A.S	3420	4/09/20	15966	27/10/20	\$ 243.281.458
900043102	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	4750	29/10/20	19524	28/11/20	\$ 180.517.240
900042102	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	3986	29/12/20	23448	28/02/21	\$ 11.343.811
900042102	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	2479	30/12/20	06060	21/09/21	\$ 339.114.984
860480138	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	5676	29/12/20	27612	1/02/21	\$ 68.844.822
860480138	FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	3984	29/12/20	27611	1/02/21	\$ 57.335.214
900484901	FUNDACION SOCIAL PARA LA PROMOCION DE VIDA	6047	30/12/20	27711	3/03/21	\$ 185.033.852
900223748	FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	3990	29/12/20	27614	3/03/21	\$ 10.439.591
086012844	IMAGENES Y RADIOLOGIA SAS	6056	30/12/20	27717	12/03/21	\$ 8.772.000
930293921	IPS ESPECIALIZADA SAS	5991	29/12/20	27715	5/03/21	\$ 6.681.330
906446481	MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE	5927	28/12/20	27436	12/03/21	\$ 63.084.600
830066626	MEDINHELP SERVICES COLOMBIA	5982	29/12/20	27562	11/02/21	\$ 13.214.451
830066626	MEDINHELP SERVICES COLOMBIA	5987	29/12/20	27613	12/03/21	\$ 19.654.873
900465319	ORGANISED S.A.S	5924	28/12/20	27547	19/03/21	\$ 14.131.834
830102768	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	6036	30/12/20	27687	12/03/21	\$ 3.481.056
830102768	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	4364	9/10/20	27454	11/02/21	\$ 171.788.259
900874296	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S	3986	29/12/20	27600	3/03/21	\$ 8.428.863
070674296	SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S	3390	29/12/20	27395	12/02/21	\$ 7.086.200
830018178	SOMEDYT IPS E.I. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	3928	29/12/20	27466	3/03/21	\$ 332.634.480
900597059	SOMELAW S.A.S	5973	29/12/20	27569	12/03/21	\$ 243.803
836001351	UCI DEL CARIBE S.A	5987	29/12/20	27601	11/02/21	\$ 88.841.729
800008249	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	5903	29/12/20	27603	28/01/21	\$ 6.834.652
800008249	UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	5982	29/12/20	27602	3/03/21	\$ 29.439.146
806078584	CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE SAS	2474	30/04/21	04967	20/05/21	\$ 1.012.030.435
	TOTAL					\$ 3.593.950.807

Fuente resolución 4026 del 13 de julio de 2021



PAGOS POR CONCEPTO DE ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD

Para la vigencia fiscal 2021 se pagaron \$66.084.171.519 por concepto de Atención en Servicios y Tecnologías No POS a Población Pobre y Vulnerable II, III y IV Nivel de Complejidad:

BENEFICIARIO	CDP	RP	PLANILLA	FECHA_P	COD_RUB	RUBRO	VALOR
ASOCIACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE SALUD A SALUD	643	893	28425	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	387.929.544
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, MUTUAL SER EPS	418	553	15357	02/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	13.456.734.681
AUDIFARMA S.A.	418	562	15708	07/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	16.703.931.803
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPRI ATLANTICO	418	558	15607	06/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	358.360.383
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR CONFAMILIAR	418	556	15442	03/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	573.474.190
CENTRO MEDICO CRECER LTDA	418	551	15355	02/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	756.964.930
CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA S.A.S.	253	376	3825	26/04/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	126.000.000
CENTRO NEURORADIONCOLOGICO DE CARTAGENA S.A.S.	643	894	28324	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	311.600.000
CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.	254	386	4368	05/05/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	1.012.030.455
CENTRO RADIO ONCOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.	418	552	15356	02/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	3.878.416.485
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	463	586	17934	04/10/2021	02-017-06-95-0	RECIBROS - ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y	252.167.000
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	508	597	17934	04/10/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	49.136.778
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	461	584	17934	04/10/2021	02-068-06-95-0	RECIBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION PC	50.472.363
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	462	585	17934	04/10/2021	02-067-06-95-0	RECIBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION PC	90.119.000
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	418	563	15740	06/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	10.739.895.831
COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA	418	555	15723	07/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	3.299.240.463
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	267	397	5626	19/05/2021	02-001-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	309.114.084
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	643	895	28467	16/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	429.082.345
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	644	896	28467	16/12/2021	02-154-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	164.248.166
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	645	897	28467	16/12/2021	02-155-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	51.240.762
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.	624	880	28346	15/12/2021	02-015-06-95-0	RECIBROS - ATENCION EN SALUD A POBLACION POBRE Y	311.638.014
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S.	627	877	28346	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	94.265.665
NACIONAL DE SALUD IPS SAS	418	554	15466	03/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	11.585.171.542
NACIONAL DE SALUD IPS SAS	643	887	28368	15/12/2021	02-068-06-95-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	447.224.264
NUOVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	418	559	15467	05/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	185.424.423
SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO SA	418	557	15430	03/09/2021	02-016-06-20-0	ATENCIÓN EN SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS NO POS A POBL	660.288.528
TOTAL PAGOS							66.084.171.519

Fuente: PREDIS – Ejecución Presupuestal Dadis – Respuesta Dadis OF -DADIS-AE- D078-D080-01

Para la vigencia fiscal 2020 se pagaron \$1.994.294.699 por concepto de Atención en Servicios y Tecnologías No POS a Población Pobre y Vulnerable II, III y IV Nivel de Complejidad:



BENEFICIARIO	CDP	RP	PLANILLA	FECHA PL	COD RUB	RUBRO	VALOR
ASOCIACION NIÑOS DE PAPEL-COLOMBIA	470	922	24778	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	8.247.842
CLINICABLAS DE LEZO S.A	465	968	24754	04/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	97.995.401
CLINICABLAS DE LEZO S.A	468	923	24755	04/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	12.825.454
CLINICABLAS DE LEZO S.A	300	441	24507	26/01/2021	02-155-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	179.640.422
CLINICALA MISERICORDIAS A.S.	475	913	24468	24/01/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	8.058.000
CLINICA PORTOAZUL S.A	288	769	24467	24/01/2021	02-155-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	17.455.419
CLINICA RESPIRATORIA Y DE ALERGIAS S.A.S	307	768	24465	24/01/2021	02-155-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	59.870.000
CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA	451	970	24775	08/02/2021	02-154-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	222.114.342
CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA	477	925	24776	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	24.831.194
DOMEDICAL IPS S.A.S	444	926	24813	11/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	6.755.716
DUMAN MEDICAL S.A.S	274	497	12999	03/09/2020	02-154-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	29.588.758
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	478	927	24484	25/01/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	11.343.011
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	474	928	24495	25/01/2021	02-155-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	68.848.822
FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA	484	928	24762	04/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	57.335.214
FUNDACION SOCIAL PARA PROMOCION DE VIDA	551	988	24815	11/02/2021	02-001-06-20	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	185.033.650
FUNDACION UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DOÑA PILAR	479	930	24496	25/01/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	10.499.591
I.P.S. DE LA COSTAS A	570	972	24961	17/03/2021	02-001-06-20	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	50.400.000
IMAGENES & RADIOLOGIAS A.S	275	985	24814	11/02/2021	02-154-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	8.722.000
INTENSIVISTAS MATERNIDAD RAFAEL CALVO C IPS S.A	562	987	24909	01/03/2021	02-001-06-20	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	114.817.466
IPS ESPECIALIZADAS A	440	933	24824	11/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	6.681.330
MEDICINA INTEGRAL DEL CARIBE S.A.S	461	902	24781	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	63.084.600
MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	473	905	24791	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	13.214.451
MEDIHELP SERVICES COLOMBIA	452	931	24787	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	19.654.876
MOVLIFE ORTOPEDISTAS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE S.A.S	285	906	24851	19/02/2021	02-154-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	6.600.000
OINSAMED S.A.S	453	901	24699	29/01/2021	02-154-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	14.131.834
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	372	766	24778	08/02/2021	02-155-06-98	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	171.789.259
ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	446	969	24695	29/01/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	3.461.056
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S	436	907	24804	10/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	7.066.200
SALUD Y BIENESTAR DEL CARIBE I.P.S. S.A.S	457	908	24812	11/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	6.420.863
SOMEDYT IPS E.U. SERVICIOS MEDICOS DE DIAGNOSTICO Y TERAPIA	441	904	24757	04/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	332.634.490
SOMELAN S.A.S	433	909	24698	29/01/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	243.000
TRIMED DISTRIBUIDORAL TDA	574	982	24962	18/03/2021	02-001-06-20	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	1.198.500
TRIMED DISTRIBUIDORAL TDA	573	985	24974	23/03/2021	02-001-06-20	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	18.682.406
UCI DEL CARIBE S.A.S	439	910	24780	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	68.841.726
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	432	912	24486	24/01/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	6.838.652
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	437	911	24793	08/02/2021	02-068-06-95	ATENCION EN SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS	29.439.346
TOTAL PAGOS							

Fuente: PREDIS – Ejecución Presupuestal Dadis – Respuesta Dadis OF -DADIS-AE- D078-D080-01

DEUDAS RECONOCIDAS FASE 1 A LA RED PUBLICA

En la fase 1 del plan de saneamiento que venció el 30 de junio de 2021 se le reconoció a la red pública la suma de \$693.554.344 representadas en las siguientes entidades:

NUEVA EPS	\$192.580.130
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	\$500.974.214

Fuente: resolución 4026 del 13 de julio de 2021 Alcaldía de Cartagena de Indias

PAGOS RED PUBLICA

A noviembre 30 de 2021 la deuda a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, certificad por el DADIS, por concepto de prestación de servicios de salud Servicios y Tecnologías No POS, PPNA, MIGRANTES y Contratos por prestación de servicios sumaban \$34.004.133.783.

SALDOS A NOVIEMBRE DE 2021 ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE

	SALDO AUDITADO	PPNA Y MIGRANTES	SERVICIOS X CONCILIAR	DEUDA PRESUNTA
PPNA Y MIGRANTES	\$ 25.080.490.959	\$ 2.849.838.680	\$ 4.289.594.401	\$ 32.219.924.040
NO POS	\$ 675.645.825	\$ -	\$ 93.624.591	\$ 769.270.416
CONTRATO	\$ 2.194.469.857	\$ -	\$ 20.469.470	\$ 1.014.939.327

Fuente: DADIS

En cuanto a los pagos realizados en la vigencia 2021 (hasta el 28/12/2021) sumaban \$749.114084, de estos corresponden al acuerdo de punto final la suma de \$309.114.084.

El DADIS certifica que al 20 de diciembre de 2021 se le adeuda a la ESE HOSPITAL UNIVERSIARIO DEL CARIBE por **Servicios Tecnológicos No POS (cobros)** la suma de \$769.270.416.

A las NUEVA EPS, según certificación del DADIS, la deuda a corte 20 de diciembre de 2021 por **Servicios Tecnológicos No POS (Recobros)** sumaba \$29.058.597. Los pagos realizados en la vigencia 2021 sumaron \$21.995.554.844, de estos pertenecen al acuerdo de punto final \$185.424.423.



NO POS	2021005626	\$	309.114.084
NO POS	2021028467	\$	429.082.345
NO POS	2021028467	\$	164.248.166
NO POS	2021028467	\$	51.240.762
MIGRANTES	ADRES	\$	21.041.869.487

Fuente: DADIS

AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO

El Director Operativo de Aseguramiento del DADIS certifica que a corte 27/12/2021, la población afiliada al régimen subsidiado es de 595.471 de acuerdo con la BDUA cargada a la plataforma ADRES.

Nombre EPS	Afiliados
COOSALUD	234493
MUTUAL SER ESS	176101
CAJACOPI ATLANTICO	52436
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	42916
SALUD TOTAL (SUBSIDIADO)	42026
SURA EPS (SUBSIDIADO)	15997
SANITAS (SUBSIDIADO)	9885
FAMISANAR (SUBSIDIADO)	9577
COOMEVA (SUBSIDIADO)	9010
COMPENSAR E.P.S	3030
Total	595.471

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los postulados relacionados con anterioridad, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

Acuerdo Punto Final: Este se encuentra en la fase 1 del plan de saneamiento que termino el 30 de junio de 2021 para la certificación del reconocimiento de las deudas por concepto de Servicios y Tecnologías No POS No financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado. El Distrito de Cartagena de Indias para la fase 1 del plan de saneamiento reconoció deudas por valor de \$68.916.437.632.

A la red pública se reconocieron deudas para la fase 1 del plan de saneamiento la suma de \$693.554.344, de estos se la ha pagado por acuerdo de punto final la suma de \$ 494.538.507. Dentro del plan de saneamiento en su fase 1 el DADIS en la Matriz de reconocimiento de las deudas no estableció montos mínimos ni máximos



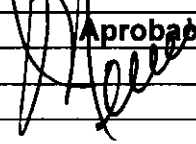
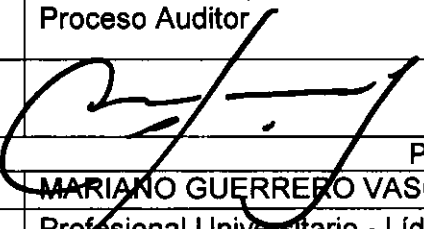
para pagos, así como, una categorización o priorización de las entidades para realizar los pagos. La veracidad de la información, así como su auditoría y conciliación son responsabilidad del DADIS.

Los pagos por concepto de atención en servicios y tecnologías no POS a población pobre y vulnerable ii, iii y iv nivel de complejidad para la vigencia 2021 sumaron \$66.084.171.519, según certificación entregada por el DADIS.

En consecuencia, en atención al objeto de la denuncia, la aplicación del artículo 238 de la 1955 de 2019 se ha desarrollado a la fecha hasta la fase 1 del plan de saneamiento financiero del sector salud. La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social indica todo el procedimiento técnico que se debe surtir para dar cumplimiento al artículo 238 de la ley 1955 de 2019, en cuanto al reconocimiento y pago de las deudas por prestación de servicios y tecnologías no POS no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

La resolución 3315 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los términos y condiciones para el seguimiento al cumplimiento de las reglas establecidas para el saneamiento definitivo de los cobros o recobros por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC. En esta resolución se establece los requisitos que se deben surtir y los anexos técnicos con la información pertinente que se deben reportar al Ministerio de Salud y Protección Social para el pago de las Deudas Reconocidas. Para determinar las deudas por servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado, la entidad territorial deberá adelantar el proceso de auditoría que le permita determinar si es procedente el pago. Por lo anterior, se colige que al DADIS, como entidad encargada del manejo del sector salud del Distrito de Cartagena de Indias, le corresponde la responsabilidad de adelantar y cumplir con lo dispuesto con el artículo 238 de la 1955 de 2019 y demás normas que la reglamentan.

Limitación al Proceso Auditor: Para el desarrollo de la presente actuación Especial de Auditoría se tuvo la limitante del volumen, complejidad y especialización de la información sujeta a análisis. Dadas estas limitantes se recomienda, debido a lo extenso y complejo del asunto, realizar una actuación especial de auditoría a los contratos de transacción suscritos dentro de la fase 1 del plan de saneamiento que venció el 30 de junio de 2021.

Revisión		Aprobación
Nombre	ICELIA NEWMAN HURTADO	
Cargo	Directora Técnica de Auditoría Fiscal	
Firma		
Nombre	WILMER SALCEDO MISAS	
Cargo	Profesional Especializado - Supervisor del Proceso Auditor	
Firma		
Proyecto		
Nombre	MARIANO GUERRERO VASQUEZ	
Cargo	Profesional Universitario - Líder	
Firma	